



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

Temas 138 y 16 del programa

**Proyecto de presupuesto por programas para 2023**

**Cuestiones de política macroeconómica**

## **Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#)**

**Trigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023**

### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/77/21](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#), relativo a la promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación. La Comisión recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 5 de diciembre de 2022.

2. En la exposición del Secretario General se indica que, con arreglo a los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#), la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que prepare un informe en el que se analicen todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones que traten de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, teniendo en cuenta, entre otros, los acuerdos y tratados modelo para evitar la doble tributación, los acuerdos sobre transparencia fiscal e intercambio de información tributaria, los convenios de asistencia administrativa mutua, los instrumentos jurídicos multilaterales, la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, la labor del Marco



Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de los 20 y otras formas de cooperación internacional, y en el que se indiquen las medidas que se podrían tomar a continuación, como la creación de un comité intergubernamental especial de composición abierta dirigido por los Estados Miembros que recomiende qué opciones elegir para fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

b) Solicitaría también al Secretario General que, al preparar el informe, consulte a los Estados Miembros, los miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria y otras instituciones internacionales e interesados pertinentes;

c) Decidiría examinar el informe en su septuagésimo octavo período de sesiones e incluir en el programa provisional de dicho período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación”.

## II. Recursos necesarios

3. En su exposición, el Secretario General proporciona información acerca de: a) la relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/C.5/77/21, párr. 3); b) las actividades necesarias para cumplir el mandato (*ibid.*, párrs. 4 a 6); y c) las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución (*ibid.*, párrs. 7 a 11).

4. En el cuadro 3 de la exposición se presenta un resumen del total de recursos necesarios adicionales (432.700 dólares) para 2023 derivados del proyecto de resolución A/C.2/77/L.11/Rev.1.

5. En el cuadro 1 de la exposición se indican los recursos adicionales relacionados con los servicios de conferencias (26.400 dólares) que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias necesitará en 2023, a saber, servicios de documentación para traducir un documento de 8.500 palabras a los seis idiomas oficiales. **La Comisión Consultiva confía en que la Secretaría redoblará sus esfuerzos por optimizar el uso de la capacidad combinada global de procesamiento de documentación, a fin de aumentar la capacidad de absorción, siempre que sea posible (véase A/77/7/Add.28, para. 5).**

6. En el cuadro 2 de la exposición se indican los recursos adicionales no relacionados con los servicios de conferencias (365.900 dólares) que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales necesitará en 2023. En el párrafo 6 de la exposición figura la descripción completa de las actividades necesarias, que se resumen a continuación:

a) Dirigir y formular el apoyo sustantivo y organizativo en seguimiento de la solicitud concreta de elaborar un informe del Secretario General en el que se analicen todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones que traten de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre otras consideraciones;

b) Prestar apoyo en relación con el aumento de trabajo a fin de aplicar y supervisar los aspectos administrativos y presupuestarios del plan de trabajo para preparar el informe, entre otras consideraciones;

c) Proporcionar asesoramiento especializado de alto nivel para preparar documentos de información que cubran los múltiples aspectos señalados en el proyecto de resolución que se tratarán en el informe:

i) Un experto o experta en derecho convencional y derecho internacional público que compile un conjunto de datos, partiendo de bases de datos profesionales y de otro tipo relacionadas con cuestiones de tributación, sobre todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones que traten de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre otras consideraciones;

ii) Un experto o experta en política y administración fiscal que compile un conjunto de datos sobre todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones, incluidos registros de activos públicos, que traten de la cooperación internacional en cuestiones de tributación en relación con acuerdos sobre transparencia fiscal e intercambio de información y convenios de asistencia administrativa mutua, entre otras consideraciones;

iii) Un experto o experta en política económica en relación con los vínculos entre la tributación y otros ámbitos, como el comercio y la inversión, que prepare un documento de información sobre las características actuales y emergentes de los acuerdos en ese ámbito, entre otras consideraciones.

7. En la exposición del Secretario General se señala que en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el proyecto de resolución y que, en este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2023. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2023 ([A/C.5/77/21](#), párr. 14).

### III. Conclusión

8. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 13 a 15 de la exposición del Secretario General ([A/C.5/77/21](#)). **Con sujeción a la recomendación que ha formulado más arriba, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#), se necesitarían los siguientes recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2023:**

a) Un monto de 392.300 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (26.400 dólares) y con la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) (365.900 dólares). El monto de 392.300 dólares requeriría una consignación adicional para 2023, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos;

b) Un monto de 40.400 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”) que también requeriría una consignación adicional y se compensaría con un importe equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).